

C. LICENCIADO PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1o, 115 fracciones I, párrafo primero, II, párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 20, 21, 27, 31, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 1, 3, 5, 13, 14, 26, 27, 28 del Bando Municipal de Carmen; 1, 2, 11, 17, 18 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen; y 1, 2, 3, 5, 6, 7, 16, 20, 90, 104 y 105 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, para su publicación y debida observancia a los ciudadanos y autoridades del Municipio, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Cuadragésimo Octava Sesión extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 22 de marzo de 2018, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 242

AUTORIZACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DEL TITULAR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE CARMEN.

ANTECEDENTES:

A) Que el **C. LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS**, Presidente Municipal, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, propone al **C. C.P. ISRAEL MEDINA POSADAS** para ocupar el cargo de titular de la Tesorería del Municipio de Carmen.

B).- Que enterados del motivo de la presente iniciativa los integrantes del Cabildo proceden a su estudio conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

I.- Que el H. Ayuntamiento es un órgano colegiado y deliberante de elección popular directa encargado de la elaboración, ejecución, evaluación y control de las políticas públicas municipales con el propósito de satisfacer las necesidades colectivas en materia de desarrollo integral y de prestación de los servicios públicos y tiene su competencia plena sobre su territorio, población, organización política y administrativa en términos de lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2o. de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

II.- Que para el ejercicio de sus atribuciones y el despacho de los asuntos de orden administrativo que corresponden al H. Ayuntamiento, la Administración Pública Municipal se divide en Centralizada y Paramunicipal, tal y como lo dispone el artículo 7 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen.

III.- Que en términos de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, la Administración Pública del Municipio, sea Centralizada o Paramunicipal está constituida por las unidades administrativas. Que las unidades administrativas son las dependencias o áreas que forman parte de la Administración Pública Municipal Centralizada o Paramunicipal a quienes les corresponde la ejecución de acciones en un área específica.

IV.- Que tal y como disponen los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 20, 69 fracciones I, IV, XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 17 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, el Presidente Municipal o también denominado Alcalde, es el titular de la Administración Pública Municipal; que en cualquier momento y para el cumplimiento de las funciones que le corresponden al H. Ayuntamiento, el Presidente Municipal podrá auxiliarse de las unidades administrativas.

V. Que el Presidente Municipal propondrá al H. Ayuntamiento el nombramiento del titular de la Tesorería Municipal, quien dependerá directamente del Presidente tal y como lo disponen los artículos 69 fracción XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y 4 del Reglamento de la Administración Pública Municipal.

VI.- Que con fundamento en lo dispuesto los artículos 69 fracción XI y 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, este H. Ayuntamiento determinó que la propuesta formulada por el **C. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus**, Presidente Municipal de Campeche, reúne los requisitos que para el efecto se establecen en los ordenamientos jurídicos aplicables, por lo que al no existir impedimento o circunstancia que obste, es elegible para ser nombrado como titular de la Tesorería Municipal de acuerdo a la propuesta planteada.

VII.- Que los integrantes del H. Ayuntamiento estimaron procedente nombrar al **C. C.P. ISRAEL MEDINA POSADAS** como titular de la Tesorería.

VIII.- Por lo anteriormente expuesto y fundado este H. Cabildo, emite el presente:

ACUERDO:

PRIMERO: El ciudadano C.P. ISRAEL MEDINA POSADAS, cumple satisfactoriamente los requisitos establecidos en el artículo 125 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

SEGUNDO: Se nombra al C. C.P. ISRAEL MEDINA POSADAS, titular de la Tesorería Municipal.

TERCERO: Tómese la protesta de ley al C. C.P. ISRAEL MEDINA POSADAS, para efectos de asumir el cargo de Tesorero del Municipio de Carmen.

CUARTO: En su caso expídase y hágase entrega del respectivo nombramiento al servidor público objeto de la presente resolución.

QUINTO: Notifíquese en forma inmediata a los titulares de los poderes del Estado y entidades del Gobierno Federal en la localidad para los efectos legales correspondientes.

SEXTO: Cúmplase.

TRANSITORIOS:

PRIMERO: Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio para su publicación en el portal de internet del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

TERCERO: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás normatividad de este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.

CUARTO: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias en todo en lo que se opongan al presente Acuerdo.

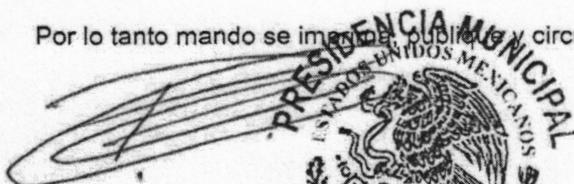
QUINTO: Se autoriza al Secretario del H. Ayuntamiento expida copia certificada del presente Acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

Dado en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche; con **14 votos a favor, 0 votos en contra, 0 abstenciones y 01 ausencia**, el día 22 del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

C. L.C.P y A.P. Pablo Gutiérrez Lazarus Presidente Municipal; C. L.E.F. y D. Rosa Angélica Badillo Becerra, Primera Regidora; C. Lic. Jorge Alberto Nordhausen Carrizales, Segundo Regidor; C. Lic. Celeste Salvaño López, Tercera Regidora; C. Eloy Villanueva Arreola, Cuarto Regidor; C. Mayela Cristina Martínez Arroyo, Quinta Regidora; C. Candelario del Carmen Zavala Metelín, Sexto Regidor; C. Landy María Velázquez May, Séptima Regidora; C. Lic. Gabriela de Jesús Zepeda Canepa, Octava Regidora; C. Lic. Venancio Javier Rullán Morales, Noveno Regidor; C. Lic. Gleni Guadalupe Damián Martínez, Décima Regidora; C. Luis Javier Solís Sierra, Décimo Primer Regidor; C. C.P.C. José del Carmen Gómez Quej, Síndico de Hacienda; C. L.A.E.T. María Elena Maury Pérez, Síndica de Asuntos Jurídicos; y el C. Lic. Alberto Rodríguez Morales, Síndico Administrativo, por ante la Lic. Diana Méndez Ganiel, Secretaria del H. Ayuntamiento quien certifica.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.


LIC. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE


LIC. DIANA MENDEZ GANIEL
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO.